

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0139
DE 12 DE JUNIO DE 2026
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. SANTIAGO SOSA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL

“ANTECEDENTES

2.1. A fojas 1 a 3, del Expediente Administrativo, el señor Filiberto Flores, Representante Legal de la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis El Rosario, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-007725-E, de 13 de mayo de 2026, interpone una impugnación.
(...)

2.2. A fojas 4 a 8, del Expediente Administrativo, la Dirección de Impugnaciones de ARCOTEL, mediante Providencia No. ARCOTEL-CJDI-2026-0141, de 22 de mayo de 2026, notificado con Oficio No. ARCOTEL-DEDA-2026-0609-OF, de 22 de mayo de 2026, solicita a la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis El Rosario, determine el recurso que interpone y cumpla con los requisitos formales establecidos en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo.
(...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- INADMITIR el Recurso de Apelación interpuesta por el señor Filiberto Flores, Representante Legal de la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis El Rosario, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-007725-E, de 13 de mayo de 2026, en contra de la Providencia No. ARCOTEL-CJDI-2026-0016, de 15 de enero de 2026; la Resolución No. ARCOTEL-2025-0281, de 15 de diciembre de 2025; y, la Resolución No. ARCOTEL-CZO2-RPAS-2025-014, de 30 de mayo de 2025.”

f.- Elaborado, Ab. Priscila Llongo; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 12 de junio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO